

**DECRETO N° 0781**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

27 MAR 2015

VISTO:

El Expediente N° 00320-0004644-9 del S.I.E., referido al régimen de reconocimiento de gastos para las Autoridades Superiores y Personal de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento en el costo del nivel de vida significa una mayor erogación que debe ser reflejada tanto en el valor del viático diario como en el régimen de reconocimiento de gastos para las Autoridades Superiores y Personal de Gabinete contemplados en los Decretos N° 259/2008 y N° 267/2008 y sus modificatorias;

Que conforme lo expuesto, se fijaron nuevos valores del referido viático diario, a partir del 1° de Marzo y del 1° de Julio del corriente año;

Que por lo antedicho, se considera oportuno adecuar los reconocimientos referidos en el primer considerando, con similares incrementos a partir del 1° de Marzo y del 10 de Julio de 2015, modificándose, en consecuencia, los montos que fueran estipulados por Decreto N° 776/14;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos dada por la Ley Anual de Presupuesto N° 13.463;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el monto determinado en el artículo 4° del Decreto N° 259/08, modificado por Decreto N° 911/08, en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$ 454) a partir del 1° de Marzo de 2015, y en la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos (\$ 492) a partir del 10 de 2015.

ARTÍCULO 2°: Modifícase el monto determinado en el artículo 4° del Decreto N° 267/08, modificado por Decreto N° 511/08, en la suma de pesos trescientos once (\$ 311) a partir del 1° de Marzo de 2015, y en la suma de pesos trescientos treinta y siete (\$ 337) a partir del 1° de Julio de 2015.

ARTÍCULO 3° : Refréndese por los Señores Ministros de Economía, y Gobierno y Reforma del Estado.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

BONFATTI

C.P. Angel José Sciarra

Rubén Darío Galassi

13031

---